COMPROBANTE DE PAGO No. 900224941

FECHA DE PAGO 21.05.2025

PAGADO A: LIGA ANTIOQUEÑA DE JUDO-LIANJUDO
CODIGO DEL ACREEDOR: 1300002708
NIT DEL ACREEDOR: 8909839801 | N
TUTOR DE: ----------
TIPO DE PAGO: TRANSFERENCIA
BENEFICIARIO DEL PAGO: LIGA ANTIOQUEÑA DE JUDO-LIANJUDO LIGA ANTIOQUEÑA DE JUDO-LIANJUDO
NIT BENEFICIARIO DEL PAGO:

DETALLE DEL PAGO

Cuenta	No.Factura	Descripción	Valor
1110062433		Banc 93322842994 Pag	8.928.000,00 -
2425909999	455	HONORARIOS OP	4.650.000,00 +
2425909999	455	HONORARIOS OP	4.650.000,00 +
2436050500	455	RF Ss en General	372.000,00 -
TOTAL GIRADO EN BANCOS			**8.928.000,00**

VALOR PAGADO EN LETRAS: OCHO MILLONES NOVECIENTOS VEINTIOCHO MIL PESOS MCTE.

Elaborado por MMUNOZ
Expedido por la Subsecretaría de Tesorería

CIUDAD	DD/MM/AA	CONSECUTIVO
Medellín	16/05/2025	N°1

La Subdirectora de Fomento y la Supervisión Técnica y Financiera del INDER Medellín

CERTIFICA QUE:

EL INDER LIGA ANTIOQUEÑA DE JUDO - LIANJUDO CON NIT Nº: 890.983.980-1, REPRESENTADO POR VILMA JOHANA ARENAS JURADO CON CÉDULA N° 43.262.820, TIENEN SUSCRITO EL CONTRATO **6700041747 DE 2025**, CUYO OBJETO ES: PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR EL JUZGAMIENTO DE LAS PARADAS, TORNEOS, FESTIVALES Y EVENTOS DEPORTIVOS DEL SECTOR EDUCATIVO DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE JUDO QUE HACEN PARTE DEL AREA DE DEPORTES DE LA SUBDIRECCION DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL INDER MEDELLIN.

VALOR DEL CONTRATO: NUEVE MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/L ($9.300.000) IVA incluido, y demás impuestos, (costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar).

TOTAL, PLAZO CONTRATO: Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de octubre del 2025 o hasta que se terminen los juzgamientos contratados; lo que primero ocurra.

VALOR CERTIFICADO IVA INCLUIDO:

FACTURA Nº	VALOR EN LETRAS	VALOR EN NÚMEROS
FV 455	NUEVE MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/L ($9.300.000)	$ 9.300.000
TOTAL	**NUEVE MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/L ($9.300.000)**	**$ 9.300.000**

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:

Documento	Posicion presupuestal	Centro Gestor	Centro de Costos	Fondo	Valor total
7000001225	2320202009	905924008304	INDE1123	911027525 Tasa Prodeporte	$ 4.650.0000
7000001225	2320202009	905924008305	INDE1123	911027525 Tasa Prodeporte	$ 4.650.0000

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co

Este pago se autoriza de acuerdo con las facturas N° FV 455, se adjunta al documento.

Para efectos de lo anterior, el porcentaje de ejecución financiera acumulada hasta la fecha corresponde al 100% del valor total del contrato.

Atentamente,

Claudia Patricia Garzón González
Supervisor

Juliana Vélez Tamayo
Subdirectora de Fomento

María Dolly Alfonso León
Apoyo Financiero

Brahyan Esteban Ceballos Ortiz
Apoyo Técnico

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww.inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electrónico proteccion.datos@inder.gov.co

RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES O SERVICIOS

Número 5000176343 **División:INDE**
Pedido 7000001225
Contrato 6700041747
Secretaría Sub Fto Dptivo Rec

Fecha Documento: 16.05.2025 **Dependencia:** Escuelas Deporte
Descripción del pago: FACT FV 455_C-41747
Objeto del contrato: C-6700041747 PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR EL JUZGAMIENTO DE TORNEOS, FESTIVALES Y EVENTOS DEPORTIVOS DEL SECTOR EDUCATIVO DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE JUDO QUE HACEN PARTE DEL AREA DE DEPORTES DE LA SUBDIRECCION DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DE

Proveedor

Codigo: 1300002708 **Nit:** 8909839801 **Nombre:** LIGA ANTIOQUEÑA DE JUDO-LIANJUDO

Pos	Material	Descripción	Cantidad	UME	Vr.Total	Cta.Mayor	PosPD
001	6400072	HONORARIOS OP	4.650.000	UN	4.650.000,00	5505051100	010
002	6400072	HONORARIOS OP	4.650.000	UN	4.650.000,00	5505051100	020
				TOTAL	9.300.000,00		

Firma Supervisor o Interventor

Uso Exclusivo de la Unidad de Contaduría

Concepto	%Ret.	Base Grav.	Importe Ret.	Concepto	%Ret.	Base Grav.	Importe Ret.
Retención Fuente Renta				Estampilla U de A			
Retención Fuente IVA				Estampilla Adulto Mayor			
Retención ICA				Estampilla Procultura			
Contribución Especial				Cuenta Contable			
Contador que Califico							

Aunque los bienes o servicios han sido revisados por la interventoría y su calidad parece ser buena, esto no significa que han sido aceptados enforma definitiva.
En caso de obra pública, estos serán objeto de revisión permanente, no solo durante la ejecución de la obra sino en el periodo que cubre la póliza de estabilidad. En caso de ser otro tipo de adquisición de bieneso servicios que posea garantías adicionales, durante el periodo de vigencia del mismo.

Fecha contabiliz. : 16.05.2025
Fecha del día : 16.05.2025

Centro : IND1
Denominación : Almacén Central INDER
Almacén :

Pos	Material / Texto breve	Lote / Serie	Destino	Imputación	Almacén/ Ubicación	Cantidad	UM
0001	6400072 HONORARIOS OP					4.650.000,00	UN
	Proveedor: 1300002708 LIGA ANTIOQUEÑA DE JUDO-LIANJUDO						
0002	6400072 HONORARIOS OP					4.650.000,00	UN
	Proveedor: 1300002708 LIGA ANTIOQUEÑA DE JUDO-LIANJUDO						

Clase movimiento: 101 EM para imputación Emisor: MDALFONSO

F I R M A

LIGA ANTIOQUEÑA DE JUDO
LIANJUDO
NIT 890.983.980-1
CALLE 48 N 70-100 OF 103
Tel: (604) 3587924
Medellín - Colombia
contabilidadlianjudo@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FV 455

Señores	Instituto de Deportes y Recreacio de Medellin- INDER MEDELLIN		
NIT	800.194.096-0	**Teléfono**	(604) 6043699000 - Ext. 000
Dirección	Cl 47 D 75 276	**Ciudad**	Medellín - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	06/05/2025, 17:21
Expedición	06/05/2025, 17:21
Vencimiento	06/05/2025

Item	Código	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Total	Id. Tercero
1	0002	SERVICIO JUZGAMIENTO DE LAS PARADAS, TORNEOS Y EVENTOS DEPORTIVOS JUDO - AREA DE DEPORTES DE LA SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO INDER MEDELLIN	1.00	9,300,000.00	9,300,000.00	800194096

Total items: 1

Total Bruto	9,300,000.00
Total a Pagar	9,300,000.00

Valor en Letras:
Nueve millones trescientos mil pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-05-06 por $ 9,300,000.00

Observaciones:
No somos grandes contribuyentes. Consignar en la cuenta de Ahorros Bancolombia No. 360-000030-86 a nombre de la Liga Antioqueña de Judo

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764088364736 aprobado en 20250205 prefijo FV desde el número 178 al 1000 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 9312 Actividades de clubes deportivos Tarifa
CUFE: 643c30bccb0ae2b4950f874b85d0c3bd246d93c87d5519b9dbc590be5fc34594069eedfd067a3389057475 2a1ffc4ed8

Factura Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

2059BFE093E5E0940B

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LUCILA PINEDA HERNANDEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 39276376 de CAUCASIA (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 201311-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

201311-T



LUCILA
PINEDA HERNANDEZ
C.C. 39276376
RESOLUCION INSCRIPCION 254 FECHA 19/05/2015
UNIVERSIDAD COOP. UNIV. REMINGTON

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 212535

Documento válido para Certificado Parafiscales
LIGA JUDO – Mayo 16/2023

203386

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX. 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogotá D.C

CERTIFICADO DE PAGO DE LOS APORTES SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

Señores:

INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN INDER
Calle 47D N.75-276 – Medellín

ASUNTO: Certificado de pago de los aportes a la seguridad social y parafiscales.

Por medio de la presente me permito certificar, que la firma que audito, se encuentra a paz y salvo por todo concepto de pago de los aportes de los empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, aportes parafiscales y de contratación de aprendices al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y Cajas de compensación Familiar en los **últimos seis (6) meses**, acorde con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 16 días del mes de mayo de 2025.

Lucila Pineda H.

Firma Revisora Fiscal
Nombre: LUCILA PINEDA HERNÁNDEZ
Cargo: Revisora Fiscal - LIGA DE JUDO
Documento de Identidad: 39.276.376
TP 201311T

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 39.276.376

PINEDA HERNANDEZ

APELLIDOS

LUCILA

NOMBRES



Lucila Pineda H

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 30-AGO-1974

CAUCASIA
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA

B+ G.S. RH

F SEXO

31-MAR-1993 CAUCASIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL



A-0108800-00192254 F-0039278376-20000217 0070114278A 2 9911628425

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **43.262.820**

ARENAS JURADO

APELLIDOS

VILMA JOHANA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-ENE-1981**

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

22-FEB-1999 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14977761329

(415)7707212489984(8020) 000001497776132 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 8 3 9 8 0	1	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación
Persona jurídica 1		

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
LIGA ANTIOQUEÑA DE JUDO - LIANJUDO

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CL 48 70 100 OF 103

42. Correo electrónico info@judoantioquia.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 2 3 4 7 9 2 1	6 0 4 3 5 8 7 9 2 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 3 1 2	1 9 7 6 0 8 2 0						

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 5 7 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales.

Usuarios aduaneros

54. Código

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio 1	2	3
		57. Modo		
		58. CPC		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ARENAS JURADO VILMA JOHANA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN | Formulario del Registro Único Tributario | 001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14977761329

(415)7707212489984(8020) 000001497776132 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 8 3 9 8 0	1	Impuestos de Medellín	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	7	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 8	
72. Número	1 7 1 0 4	
73. Fecha	1 9 7 6 0 8 2 0	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 4	
76. Fecha de registro	1 9 7 6 0 8 2 0	
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	1 9 7 6 0 8 2 0	
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 0 0 2 1 4		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14977761329

(415)7707212489984(8020) 000001497776132 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 9 8 3 9 8 0	1	Impuestos de Medellín	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 2 0 5 1 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	4 3 2 6 2 8 2 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ARENAS	JURADO	VILMA	JOHANA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14977761329

(415)7707212489984(8020) 000001497776132 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 9 8 3 9 8 0	1	Impuestos de Medellín	1 1	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	3 9 2 7 6 3 7 6		2 0 1 3 1 1 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
PINEDA	HERNANDEZ	LUCILA	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 8 0 5

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

ANEXO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 6700041747 DE 2025

CONTRATANTE:	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN – INDER
CONTRATISTA:	LIGA ANTIOQUEÑA DE JUDO – LIANJUDO
NIT	890.983.980-1
OBJETO:	El Instituto de Deportes y Recreación de Medellín –INDER-, requiere seleccionar el contratista que ejecute el siguiente objeto contractual: PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR EL JUZGAMIENTO DE LAS PARADAS, TORNEOS, FESTIVALES Y EVENTOS DEPORTIVOS DEL SECTOR EDUCATIVO DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE JUDO QUE HACEN PARTE DEL AREA DE DEPORTES DE LA SUBDIRECCION DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL INDER MEDELLÍN.
VALOR:	NUEVE MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/L ($9.300.000), IVA incluido, y demás impuestos, (costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar).
PLAZO:	Desde la firma del acta de Inicio hasta el 30 de octubre del 2025 o hasta que se terminen las paradas o competencias contratadas; lo que primero ocurra.

Entre los suscritos, EDUARDO SILVA MELUK, mayor y vecino de esta ciudad, titular de la cédula de ciudadanía número 98.549.260, actuando en calidad de Director General del INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN–INDER–, en uso de sus facultades, conferidas por el Acuerdo Municipal 065 de 1998 y el Decreto de nombramiento No. 0003 del 01 de enero de 2024, de una parte, que en

adelante se denominará EL INDER, y VILMA JOHANA ARENAS JURADO, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.262.820 de Medellín, actuando como representante legal de la LIGA ANTIOQUEÑA DE JUDO, cuya sigla es LIANJUDO han decidido celebrar un contrato de prestación de servicios, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: El Instituto de Deportes y Recreación de Medellín –INDER-, requiere seleccionar el contratista que ejecute el siguiente objeto contractual: PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR EL JUZGAMIENTO DE LAS PARADAS, TORNEOS, FESTIVALES Y EVENTOS DEPORTIVOS DEL SECTOR EDUCATIVO DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE JUDO QUE HACEN PARTE DEL AREA DE DEPORTES DE LA SUBDIRECCION DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL INDER MEDELLÍN.

CLÁUSULA SEGUNDA. ALCANCE: Comprenderá la prestación del servicio de juzgamiento de torneos, festivales y eventos deportivos del sector educativo de la disciplina deportiva JUDO que hacen parte del INDER Medellín, de forma que esta disciplina cuenta con el juzgamiento técnico para la celebración de los INDERESCOLARES E INDERCOLEGIADOS, como estrategias para promover la práctica deportiva en el Distrito de Medellín.

CLÁUSULA TERCERA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ESPECIFICACIONES:
Estrategias: INDERESCOLARES

COMPONENTE	ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD
JUZGAMIENTO - JUDO	PARADA DEPORTIVA DE JUDO CATEGORIA MENORES	Prestar el servicio de juzgamiento necesario al Sector Educativo, en la disciplina de Judo en un día, para categoría menores, con los componentes técnicos necesarios para el desarrollo del mismo, así como los elementos físicos que permitan la excelente ejecución del evento, reuniones, congresos técnicos, pesajes y demás previos a la competencia. Para el momento del juzgamiento debe presentar un equipo de jueces idóneos, uniformados y con toda la implementación necesaria para el desarrollo del juzgamiento. Finalizado el juzgamiento, deben entregar un informe cualitativo y cuantitativo, con resultados y estadísticas en formatos suministrados por el INDER.	1

Estrategia: INDERCOLEGIADOS

COMPONENTE	ITEM	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	CANTIDAD
JUZGAMIENTO - JUDO	PARADA DEPORTIVA DE JUDO CATEGORIA MENORES	Prestar el servicio de juzgamiento necesario al Sector Educativo, en la disciplina de Judo en un día, para categoría menores, con los componentes técnicos necesarios para el desarrollo del mismo, así como los elementos físicos que permitan la excelente ejecución del evento, reuniones, congresos técnicos, pesajes y demás previos a la competencia. Para el momento del juzgamiento debe presentar un equipo de jueces idóneos, uniformados y con toda la implementación necesaria para el desarrollo del juzgamiento. Finalizado el juzgamiento, deben entregar un informe cualitativo y cuantitativo, con resultados y estadísticas en formatos suministrados por el INDER.	1

CLÁUSULA TERCERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Además de las obligaciones que, para EL CONTRATISTA, se derivan de la naturaleza misma del objeto del presente contrato, se establecen expresamente las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES DE LA LIGA ANTIOQUEÑA DE JUDO – LIANJUDO:

1. Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción, así como las demás actividades que, relacionadas con el objeto del mismo, que sean necesarias para lograr los fines buscados.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas para el desarrollo del contrato.
3. Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
4. Atender las consultas que la Contratante o el Supervisor hagan sobre los servicios prestados.
5. Participar en la elaboración de la liquidación respectiva en el término que se ha establecido, cuando a esta haya lugar.
6. Mantener vigentes las garantías otorgadas, en caso de que procedan.
7. Cumplir con todas las obligaciones laborales, de Seguridad Social, ARL y el pago de las obligaciones Parafiscales vigentes de los empleados y/o contratistas que utilice en el desarrollo del objeto contractual.
8. Respetar los buenos usos sociales, la cultura ciudadana y las buenas costumbres en la ejecución contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Garantizar el talento humano necesario e idóneo para llevar a cabo la ejecución, juzgamiento y evaluación de la competencia, conforme con los lineamientos que estipule el INDER de Medellín.

2. Realizar el desarrollo y la ejecución del juzgamiento, en los términos planteados en la propuesta presentada y acorde a la carta fundamental de los juegos del sector educativo, además asumir las responsabilidades asignadas, necesarias para el buen desarrollo del juzgamiento.

3. Asignar a una persona que se encargue de coordinar, programar y verificar que el servicio de juzgamiento que requiera la entidad, llegue a tiempo y en las condiciones acordadas.

4. Ejecutar el juzgamiento de acuerdo a la programación establecida por el INDER y socializada por el supervisor.

5. Acatar las instrucciones y/o recomendaciones que durante la ejecución del contrato le haga la supervisión de este.

6. Los jueces deben garantizar el cumplimiento de lo dispuesto en la Carta Fundamental en el desarrollo de las competencias.

7. Presentar los informes solicitados por el supervisor del contrato o las personas que este designe para tal asunto del INDER, en los formatos correspondientes suministrados por el INDER: Presentar un informe parcial y un informe final de todos los juzgamientos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación del evento, relacionando aspectos positivos, aspectos por mejorar (formatos asignados por el INDER), registro fotográfico (mínimo 10 fotos), Planillas de juego completamente diligenciadas, en medio físico y digital de acuerdo al deporte.

8. Asistir a reuniones cada vez que la supervisión lo considere necesario, luego del inicio de las actividades.

9. Reportar inmediatamente al supervisor o apoyos a la coordinación del INDER, sobre accidentes e incidentes ocurridos durante la competencia.

10. Los jueces se deberán presentar con la debida indumentaria para la realización de cada una de las competencias y festivales, además contar con los implementos necesarios (indicadores, pitos, tarjetas, planillas de juzgamiento, entre otros) para llevar a cabo el juzgamiento de la mejor manera.

CLÁUSULA CUARTA. OBLIGACIONES DEL INDER:

1. Designar el personal idóneo para realizar la función de supervisión del contrato para su debida ejecución.
2. Desembolsar el valor del contrato de acuerdo a la forma de pago estipulada.
3. Facilitar la información y los elementos necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

CLÁUSULA QUINTA. SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo de la Subdirección de Fomento Deportivo y Recreativo o quien se delegue, quien ejercerá funciones de supervisión y vigilancia técnica, administrativa y financiera del contrato en lo que respecta a los requerimientos de la Subdirección de Fomento Deportivo y Recreativo.

Es responsabilidad del Supervisor verificar que EL CONTRATISTA haya adecuado sus afiliaciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud, Pensiones y ARL de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA SEXTA. VALOR DEL CONTRATO: El Instituto de Deportes y Recreación –INDER- en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, elaboró un presupuesto oficial a partir del estudio de mercado y el análisis detallado de todas las actividades, por ello garantiza que la apropiación presupuestal para este proyecto es acorde con las necesidades del mismo. Conforme a lo anterior, se establece como presupuesto oficial para la ejecución del futuro contrato, la suma de **NUEVE MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/L ($ 9.300.000),** IVA incluido, y demás impuestos, (costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar), soportado en la disponibilidad presupuestal así:

DISPONIBILIDAD	FECHA CDP	VALOR DISP	POSICIÓN DOCUMENTO	DESCRIPCION POSICIÓN PRESUPUESTAL	CENTRO GESTOR	FONDO
1160013536	27/03/2025	$4.650.000	01	2320202009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales	905924008304	911027525
1160013536	27/03/2025	$4.650.000	02	2320202009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales	905924008305	911027525

AREA FUNCIONAL	PROYECTO	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	MONTO RECUERSOS (APRO.INICIAL)	TIPO DE GASTO	ORIGEN DEL PRESUPUESTO
43011604.0371.99	240083	Indercolegiados	$ 332.694.200	Inversión	Tasa Prodeporte
43011604.0371.99	240083	Inderescolares	$ 157.223.531	Inversión	Tasa Prodeporte

INDERESCOLARES

Deporte	Descripción del Ítem	Cantidad	Valor Unitario IVA incluido	Valor Total IVA incluido

JUZGAMIENTO - JUDO	PARADA DEPORTIVA DE JUDO CATEGORIA MENORES	1	$4.650.000	$4.650.000
			TOTAL	$ 4.650.000

INDERCOLEGIADOS

Deporte	Descripción del Ítem	Cantidad	Valor Unitario IVA incluido	Valor Total IVA incluido
JUZGAMIENTO - JUDO	PARADA DEPORTIVA DE JUDO CATEGORÍA MENORES	1	$4.650.000	$4.650.000
			TOTAL	$4.650.000

TOTAL **$ 9.300.000**

Para todos los efectos, se entiende contemplado dentro del valor del contrato todos los costos y gastos correspondientes a impuestos, tasas y contribuciones que conforme la normativa grave el presente tipo contractual.

CLÁUSULA SEPTIMA. FORMA DE PAGO: El INDER Medellín, pagará el valor del total del contrato de la siguiente manera:

- Un único pago del 100% contra entrega de informe final y aprobación del supervisor del contrato.

El valor del contrato será con incluido IVA.

Las facturas deberán ser presentadas, en original y copia, debe cumplir, como mínimo, los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato, el concepto del bien o servicio que se está cobrando y el nombre del Supervisor designado o funcionario responsable.

El pago estará supeditado al recibo a satisfacción de los servicios contratados y del cumplimiento de las actividades contractuales.

El valor de las facturas será pagado con sujeción a las políticas que para el efecto tiene la tesorería de la entidad.

El Contratista deberá informar a EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN -INDER- la cuenta bancaria (corriente o de ahorros), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, el pago que por este concepto le efectúe EL INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE MEDELLÍN –INDER.

Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el INDER MEDELLÍN, con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería del Instituto, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. Esta información deberá ser acreditada por el CONTRATISTA para cada pago a efectuar, situación que deberá ser verificada por el Supervisor del INDER Medellín, so pena de incurrir en causal de mala conducta.

CLÁUSULA OCTAVA. PLAZO: Desde la firma del acta de Inicio hasta el 30 de octubre del 2025 o hasta que se terminen las paradas o competencias contratadas; lo que primero ocurra.

PARÁGRAFO 1. El presente contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, y cuando sea conveniente y favorable para EL INDER.

CLÁUSULA NOVENA. GARANTÍAS: De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos." De acuerdo con el estudio de riesgos realizado con ocasión del presente estudio previo, no se requerirá la constitución de garantía alguna.

Art. 2.2.1.1.2.1.1, N°7, del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA DÉCIMA. NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO: El presente es un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el cual se rige por la Ley 1150 de 2007 establece en su artículo 2, numeral 4, literal h, que es causal de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. De otro lado, el Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9., señala que: "Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. "Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. Los pagos que deba efectuar el INDER, en razón del presente contrato, están soportados en la siguiente disponibilidad presupuestal:

DISPONIBILIDAD	FECHA CDP	VALOR DISP	POSICIÓN DOCUMENTO	DESCRIPCION POSICIÓN PRESUPUESTAL	CENTRO GESTOR	FONDO
1160013536	27/03/2025	$4.650.000	01	2320202009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales	905924008304	911027525
1160013536	27/03/2025	$4.650.000	02	2320202009 - Servicios para la comunidad, sociales y personales	90592400	911027525

AREA FUNCIONAL	PROYECTO	NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	MONTO RECUERSOS (APRO.INICIAL)	TIPO DE GASTO	ORIGEN DEL PRESUPUESTO
43011604.0371.99	240083	Indercolegiados	$ 332.694.200	Inversión	Tasa Prodeporte
43011604.0371.99	240083	Inderescolares	$ 157.223.531	Inversión	Tasa Prodeporte

INDERESCOLARES

Deporte	Descripción del Ítem	Cantidad	Valor Unitario IVA incluido	Valor Total IVA incluido
JUZGAMIENTO - JUDO	PARADA DEPORTIVA DE JUDO CATEGORÍA MENORES	1	**$ 4.650.000**	**$ 4.650.000**
			TOTAL	**$ 4.650.000**

INDERCOLEGIADOS

Deporte	Descripción del Ítem	Cantidad	Valor Unitario IVA incluido	Valor Total IVA incluido
JUZGAMIENTO - JUDO	PARADA DEPORTIVA DE JUDO CATEGORÍA MENORES	1	**$ 4.650.000**	**$ 4.650.000**
			TOTAL	**$9.300.000**

Y en el registro presupuestal No **7000001225** del 02 de abril de 2025

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PAZ Y SALVO. LIGA ANTIOQUEÑA DE JUDO – LIANJUDO manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente contrato, estar a paz y salvo con el INDER. En el evento de no estarlo, este podrá compensar el valor de las sumas adeudadas por el valor del presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. LIGA ANTIOQUEÑA DE JUDO – LIANJUDO

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Se estipula una cláusula penal a favor del INDER equivalente al 20% del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude

al CONTRATISTA, si la hubiere, o de la garantía de cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, y se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece el procedimiento administrativo para imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento. EL CONTRATISTA autoriza expresamente al INDER para compensar el valor de la cláusula penal pecuniaria de cualquier suma que EL INDER le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO: La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al CONTRATISTA del cumplimiento de la obligación principal.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN: El contrato estatal se celebra en razón a la persona, por lo tanto solo podrá cederse con autorización del INDER, mediante escrito motivado. subcontratar con terceros aceptados por la LIGA ANTIOQUEÑA DE JUDO – LIANJUDO parte de los trabajos, sin que esta facultad lo exima de responsabilidad con EL INDER ni se la atenúe. LIGA ANTIOQUEÑA DE JUDO – LIANJUDO será, en todo caso, responsable por actos, errores u omisiones de sus empleados, subcontratistas, proveedores o agentes, quienes carecerán de toda acción contra EL INDER.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: La LIGA ANTIOQUEÑA DE JUDO – LIANJUDO, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incursa en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en Ley General de Contratación y sus decretos reglamentarios, y en las demás normas legales vigentes. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones de la Ley.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. REPERCUSIONES LABORALES: La LIGA ANTIOQUEÑA DE JUDO – LIANJUDO se obliga, a título de Contratista. El INDER, en consecuencia, no tiene ningún vínculo de carácter laboral con él ni las personas que ocupa.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: Se entienden incorporadas al presente contrato de prestación de servicios, las cláusulas excepcionales traídas por la Ley General de Contratación y sus Decretos Reglamentarios.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD: La LIGA ANTIOQUEÑA DE JUDO – LIANJUDO se compromete a guardar completa reserva y cuidado sobre la información que se pone a su disposición para efectos del cumplimiento del contrato; así mismo, reconoce que todos y cada uno de los productos que se ejecuten en razón del mismo, son de propiedad del INDER.

Parágrafo: El incumplimiento a esta obligación otorgará a la entidad contratante el derecho de reclamar los perjuicios a que haya lugar de acuerdo a su elección, bien sea por multa, cláusula penal o póliza de cumplimiento, de ser el caso.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. INDEMNIDAD: La LIGA ANTIOQUEÑA DE JUDO – LIANJUDO mantendrá indemne al INDER por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros; asimismo, mantendrá indemne al INDER contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que tengan como causa las actuaciones de la LIGA ANTIOQUEÑA DE JUDO – LIANJUDO sus subcontratistas o sus proveedores, cuando hubiera lugar a ello, así como por el pago de salarios y prestaciones sociales a todo el personal vinculado y a los contratistas para la ejecución del objeto contractual, cuando a ello haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. LEGALIZACIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se entenderá legalizado una vez se expida el registro presupuestal, perfeccionado con la firma electrónica de las partes mediante la Plataforma SECOP II, en atención a lo estipulado en la Ley 527 de 1997, y ejecutado con la suscripción del acta de inicio previa aprobación de garantías por parte de la Dirección previo Vo.Bo. de la Oficina Asesora Jurídica del INDER.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de algunas de causales que se señalan a continuación:

1. Por la ejecución del Objeto.
2. Por incumplimiento de las obligaciones imputables a cualquiera de las partes, y que así sea declarado por el juez.
3. Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución,
4. Por mutuo acuerdo de las partes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el presente contrato debe ser publicado por el INDER en la página del SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO: Las partes fijan como domicilio la ciudad de Medellín.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Quedan incorporados y hacen parte integrante del presente contrato: Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos: 1) Estudios Previos. 2) Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante legal del Contratista. 3) Certificado de Existencia y Representación Legal del Contratista o Documento Equivalente. (si aplica). 4) Libreta militar (si aplica). 5) Certificado de antecedentes disciplinarios del Representante legal. 6) Certificado de no ser responsable fiscal. 7) RUT. 8) Consulta antecedentes judiciales. 9) disponibilidad y registro presupuestal; 10) la propuesta comercial – técnica y económicas -, presentada por la CORPORACION AGUILAS DEL FUTURO, y aceptada por el INDER.

Para constancia, de conformidad con la Ley 527 de 1999, el presente documento es entendido y aceptado por las partes en la Ciudad de Medellín por medio de SECOP II y hace parte integra del contrato **No. 6700041747** de 2025.

inder	ACTA DE INICIO.	CÓDIGO: F-GCO-014
		VERSIÓN: 004

CONTRATO No.: 6700041747

CLASE DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

CONTRATISTA: LIGA ANTIOQUEÑA DE JUDO – LIANJU

NIT: 890.983.980-1

OBJETO: PRESTAR EL SERVICIO PARA REALIZAR EL JUZGAMIENTO DE LAS PARADAS, TORNEOS, FESTIVALES Y EVENTOS DEPORTIVOS DEL SECTOR EDUCATIVO DE LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE JUDO QUE HACEN PARTE DEL AREA DE DEPORTES DE LA SUBDIRECCION DE FOMENTO DEPORTIVO Y RECREATIVO DEL INDER MEDELLIN.

VALOR: NUEVE MILLONES TRECIENTOS MIL PESOS M/L ($9.300.000), IVA incluido, y demás impuestos, (costos directos, indirectos, tasas y contribuciones a que hubiere lugar).

PLAZO: Desde la firma del Acta de Inicio hasta el 30 de octubre del 2025 o hasta que se terminen las paradas o competencias contratadas; lo que primero ocurra.

FECHA DE INICIO: En la ciudad de Medellín, el día de hoy 4 de abril de 2025, se reunieron las siguientes personas: CLAUDIA PATRICIA GARZON GONZALEZ en su condición de supervisora–, y VILMA JOHANA ARENAS JURADO, identificada con cédula de ciudadanía No. 43.262.820 de Medellín, actuando como representante legal de la LIGA ANTIOQUEÑA DE JUDO, cuya sigla es LIANJUDO, como contratista, con el fin de dar inicio al objeto del contrato en referencia.

Para constancia firman las siguientes personas:

CLAUDIA PATRICIA GARZÓN G.
Supervisor (a)

VILMA JOHANA ARENAS J.
Representante Legal
Contratista

AVISO DE PRIVACIDAD
INDER - MEDELLÍN con NIT 800194096-0 dando cumplimiento a la Ley 1581 de 2012 y decretos reglamentarios, le informa a todos los titulares de datos personales insertos en el presente documento, que el uso ha sido realizado con previa autorización, preservando la protección de sus datos personales en la recolección, circulación y tratamiento para la(s) finalidad(es) que han sido autorizadas de acuerdo con la política de tratamiento y protección de datos personales que se encuentra a disposición en el sitio web oficialwww inder.gov.co, en la sede administrativa ubicada en calle 47D # 75 – 276 barrio Velódromo, Medellín – Colombia, y/o solicitarla al correo electronico proteccion.datos@inder.gov.co.

Certificado
Bancario

Lunes, 17 de marzo de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que LIGA ANTIOQUEÑA DE JUDO identificado(a) con NIT 890983980, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	36000003086	2023/02/21	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia S.A. Establecimiento Bancario